



Rama Judicial  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
Medellín, siete de septiembre de dos mil veintitrés.

Proceso	EJECUTIVO	NIT/CC/TP
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE S.A. Representado por Paula Andrea Gallego Marín	890.300.279-4
Subrogatario	FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS	
Demandada	Construcciones e Ingenieros Contratistas Construico Asociados Empresa Asociativa de Trabajo. Representada por Alejandra Patricia Arboleda Arroyave	811.023.120-7
Demandado	EDGAR ALONSO ZAPATA ARANGO	98.628.157
Demandada	ADRIANA MARIA POSADA TABARES	42.788.589
Correo	<a href="mailto:ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co">ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	
Radicado	05001-31-03-001-2022-00005-00	
Puede verificarse en	Estados electrónicos Link: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin</a>	

ADMÍTESE la renuncia al poder que hace el señor apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS, entidad a la que se requiere a fin de que designe nuevo representante en la litis. Arts. 76 y 73 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.  
El Juez,

  
JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

  
Adriana Patricia Ruiz Pérez  
Secretaría

Ant